

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de trece de agosto del año dos mil trece.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número **01540/INFOEM/IP/RR/2013**, interpuesto por la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Nezahualcóyotl**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**) ante el **Ayuntamiento de Nezahualcóyotl**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente **00249/NEZA/IP/2013**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del SAIMEX, lo siguiente:

"DESEO QUE ME DESGLOSEN EN UN LISTADO LOS NOMBRES DE TODAS LAS PERSONAS QUE LABORAN PARA ESE H. AYUNTAMIENTO QUE TENGAN DENTRO DE SUS DOS APELLIDOS EL DE "VIVAR", ME DESGLOSEN SU AREA Y SU CARGO, ASI COMO SU NETO MENSUAL QUINCENAL." (S/C)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el quince de julio del año dos mil trece, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

"Nezahualcóyotl, Estado de México a 15 de julio de 2013. XXXXXXXXXXXXXXXXXX. P R E S E N T E. Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información identificada con el número de folio 00249/NEZA/IP/2013, me permite informarle lo siguiente: A fin de otorgar la respuesta

Recurso de Revisión:	01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente:	Josefina Román Vergara

correspondiente, hago de su conocimiento la información emitida por los Servidores Públicos Habilitados competentes para atender su solicitud, siendo la primera de ellos la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quien informa lo siguiente: “En la Base de Datos de Recursos Humanos del Sistema no se encontró ningún registro con ese apellido”. El Director del IMCUFIDENE NEZAHUALCÓYOTL, mediante oficio IMCUFIDENE/DIR/364/2013, informa: “Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento en relación al similar NEZ/01204/UTAIPM/13, en el que se solicita información del personal que aquí labora, que tenga dentro de sus dos apellidos el de “Vivar”, cabe mencionar que en el padrón de IMCUFIDENE, contamos con 30 empleados de confianza, de los cuales ninguno tiene apellido que usted solicita.”. Ahora, el Director General del O.D.A.P.A.S. informa mediante oficio ODAPAS/NEZA/DG/1014/13, informa. Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo doy contestación al número de folio 00249 de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, donde solicita los nombres de todos los servidores públicos que laboran en este ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS) así como también su área y cargo a la que están adscriptos y si su pago es quincenal o mensual. A mejor proveer, se anexan tres archivos digitales adjuntos que contienen la información referida. El Director de Administración, mediante oficio DA/2706/2013, informa lo siguiente: “Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo que le comunico, que respecto de la solicitud de Información Pública número 00249/NEZA/IP/A/2013 que a la letra dice: -“DESEO QUE ME DESGLOSEN EN UN LISTADO LOS NOMBRES DE TODAS LAS PERSONAS QUE LABORAN PARA ESE H. AYUNTAMIENTO QUE TENGAN DENTRO DE SUS DOS APELLIDOS EL DE “VIVAR”, ME DESGLOSEN SU AREA Y SU CARGO, SI COMO SU NETO MENSUALO QUINCENAL.” Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección, se encontró una persona con las características solicitadas. C. VIVAR HERRERA MIGUEL LEONIDES, con cargo de SUBDIRECTOR en la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, con un salario quincenal de \$8,661.41.”. No omito hacer mención, que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión correspondiente dentro de plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente. Sin más por el momento rec.” (Sic).

Asimismo, adjuntó a su respuesta cuatro archivos de los cuales se inserta sólo un fragmento de cada uno, a manera ejemplificativa y en obvio de representaciones innecesarias:

[PERSONAL SINDICALIZADO.pdf](#)

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

PERSONAL DE SINDICATO					
	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CARGO	NETO PAGADO	TIEMPO DE PAGO
1	PEREZ GASCA MANUEL	OPERACION HID.(CARCAMOS)	ALBAÑIL	2,966.09	QUINCENAL
2	MARTINON FIGUEROA RAUL ORDORICO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	SUPERVISOR	5,433.09	QUINCENAL
3	REYNA VALENCIANO RUBEN	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	SOBRESTANTE	2,867.73	QUINCENAL
4	OLVERA MARIA TERESA	AGUA POTABLE	TECNICO ESPECIALIZADO	4,232.85	QUINCENAL
5	BARRON GARCIAS MARIA GUILLERMINA	AGUA POTABLE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,098.87	QUINCENAL
6	REYNA VALENCIANO ALFONSO	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	OPERADOR PRESION-SUCCION	3,340.74	QUINCENAL
7	JUAREZ CORTES ALFREDO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	CABO MALACATE	2,260.10	QUINCENAL
8	MORENO CARRILLO MA. ELENA	INTENDENCIA/RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,875.07	QUINCENAL
9	IZQUIERDO HERRERA JOSE GUADALUPE CANDE	POZOS Y PLANTAS DE REBOMBEZO	OPERADOR DE POZO	2,580.78	QUINCENAL
10	LOPEZ MARIA LUISA	INTENDENCIA/RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR INTENDENCIA	2,579.70	QUINCENAL
11	REYNA VALENCIANO VICTOR MANUEL	ALCANTARILLADO ZONA NORTE	SOBRESTANTE	3,219.40	QUINCENAL
12	CRUZ PULIDO PAOLA BERENICE	INGRESOS COORDINACION RECEPCIO	TECNICO ESPECIALIZADO C	6,529.32	QUINCENAL
13	PEREZ SANTOS NABOR	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	OPERADOR RETROEXCAVADORA	3,943.31	QUINCENAL
14	PEREZ JIMENEZ OSVALDO	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	CHOFER	2,531.96	QUINCENAL
15	BAUTISTA VIDAL SILVESTRE	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	FONTANERO	2,415.88	QUINCENAL
16	SANCHEZ HUERTA JOSE SAUL	OPERACION HID.(CARCAMOS)	MECANICO	2,927.37	QUINCENAL
17	ESCOBEDO PEREZ TERESA	PATRIMONIO Y ARCHIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,727.55	QUINCENAL
18	MEJORADA RAMIREZ MANUEL ANTONIO	POZOS Y PLANTAS DE REBOMBEZO	OPERADOR DE POZO	2,372.13	QUINCENAL
19	ZAVALA GONZALEZ AMBROCIO	PLANTA DE TRATAMIENTO	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	2,781.07	QUINCENAL
20	INOJOSA CONTRERAS FERNANDO AMADO	OPERACION HID.(CARCAMOS)	AUXILIRIAR ADMINISTRATIVO	3,298.71	QUINCENAL
21	CORTES QUINTIN EMILIO	OPERACION HID.(CARCAMOS)	OPERADOR CARCAMOS	2,378.44	QUINCENAL
22	RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL	PERSONAL COMISIONADO	REJILLERO	2,494.42	QUINCENAL
23	RAMIREZ HERNANDEZ CIRO	OPERACION HID.(CARCAMOS)	REJILLERO	2,800.00	QUINCENAL
24	AGUILAR PEREZ REYES	OPERACION HID.(CARCAMOS)	OPERADOR CARCAMOS	2,291.27	QUINCENAL
25	TERREROS PALACIOS PEDRO	OPERACION HID.(CARCAMOS)	OPERADOR CARCAMOS	2,579.21	QUINCENAL
26	REYES ARCHILA AGENOR	OPERACION HID.(CARCAMOS)	OPERADOR CARCAMOS	2,666.67	QUINCENAL
27	GONZALEZ MARTINEZ MAURO RAUL	OPERACION HID.(CARCAMOS)	OPERADOR CARCAMOS	2,821.44	QUINCENAL
28	RAMIREZ JARILLO ENRIQUE	ALCANTARILLADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,307.62	QUINCENAL
29	HERNANDEZ LUNA JOSE	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	SOBRESTANTE	4,801.16	QUINCENAL
30	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	OPERADOR PRESION-SUCCION	4,331.92	QUINCENAL
31	GARRIDO ALEJANDRO JOSE LUIS	OPERACION DE PIPAS	OPERADOR DE PIPA	2,504.52	QUINCENAL
32	SANCHEZ GONZALEZ LUIS	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	CHOFER	2,422.20	QUINCENAL
33	ORTIZ PEREZ JOSE	OPERACION HID.(CARCAMOS)	AYUDANTE MECANICO	2,554.22	QUINCENAL
34	SOTO GUZMAN CORNELIO	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	FONTANERO	2,357.84	QUINCENAL
35	GARCIA HUASO JUAN	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	CHOFER	2,990.40	QUINCENAL
36	HERNANDEZ SANTANA DAVID	OPERACION DE PIPAS	OPERADOR DE PIPA	2,758.70	QUINCENAL
37	VIRTO SALMERON JOSE	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	FONTANERO	2,583.92	QUINCENAL
38	YANEZ RAMIREZ ROBERTO	PLANTA DE TRATAMIENTO	AYDTE_OP PLANTA DE TRATAMIENTO	2,880.27	QUINCENAL
39	ALVARADO RAMIREZ PASCASIO	OPERACION DE REDES ZONA CENTR	SOBRESTANTE	6,662.32	QUINCENAL
40	MENDOZA GONZALEZ ROBERTO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	OPERADOR PRESION-SUCCION	4,935.07	QUINCENAL
41	AVILA ZARRAGA ROBERTO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	TECNICO ESPECIALIZADO A	4,872.59	QUINCENAL
42	ESPINDOLA ARANDA JOSE DEMETRIO MARINO	OPERACION HID.(CARCAMOS)	TECNICO ESPECIALIZADO C	4,183.81	QUINCENAL
43	LOMEIJ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	PERSONAL COMISIONADO	TECNICO ESPECIALIZADO C	4,349.16	QUINCENAL
44	MUNGUA MORALES JOSE JUAN	OPERACION HID.(CARCAMOS)	REJILLERO	2,106.02	QUINCENAL
45	RODRIGUEZ HUESCA PABLO	OPERACION HID.(CARCAMOS)	OPERADOR CARCAMOS	2,526.67	QUINCENAL
46	GONZALEZ REZA VICENTE	PERSONAL COMISIONADO	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	3,239.69	QUINCENAL
47	LARA ANTONIO	REHABILITACION DE REDES HIDR.	FONTANERO	3,107.32	QUINCENAL
48	PEREZ PLATA JUAN CARLOS	OPERACION HID.(CARCAMOS)	VARILLERO	2,428.56	QUINCENAL

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

PERSONAL DE CONFIANZA .pdf

PERSONAL DE CONFIANZA					
	NOMBRE	DEPARTAMENTO	Nombre	SUELDO	TIEMPO DE PAGO
1	MARES GONZALEZ JUAN RUFINO	REHABILITACION DE REDES HIDR.	TECNICO EN FONTANERIA	2,522.46	QUINCENAL
2	SANJUAN ROJAS ISRAEL ABRAHAM	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	SOBRESTANTE	5,208.56	QUINCENAL
3	TOVAR GONZALEZ LUIS ALBERTO	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	OPERADOR DE VEHICULOS SERV PUB	2,779.06	QUINCENAL
4	RODRIGUEZ SOTO BERNARDO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	ESPECIALISTA OPERATIVO M B	1,794.76	QUINCENAL
5	PEDRAZA MATA MARIO	ALCANTARILLADO ZONA NORTE	TECNICO OPERADOR DE MALACATES	2,089.15	QUINCENAL
6	MARTINEZ HERNANDEZ FERNANDO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	TECNICO OPERATIVO	2,065.75	QUINCENAL
7	LLOVENT CONTRERAS RAUL	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	TECNICO OPERATIVO	2,199.75	QUINCENAL
8	VIELMA MAGANA JUAN JOSE	POZOS Y PLANTAS DE REBOMBEZO	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	1,964.78	QUINCENAL
9	AGUILAR MARIO	OPERACION DE PIPAS	ESPECIALISTA OPERATIVO	1,979.21	QUINCENAL
10	QUIROZ CORTES CANDIDO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	TECNICO OPERATIVO	2,199.75	QUINCENAL
11	RAMOS JAIMES SERGIO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	CABO DE CUADRILLA	2,569.39	QUINCENAL
12	PASTRANA TREJO JOSE LUIS	ALCANTARILLADO ZONA NORTE	CABO DE CUADRILLA	2,562.86	QUINCENAL
13	JIMENEZ SEGOVIANO JOSE DANIEL	OPERACION HID. (CARCAMOS)	OPERADOR DE MAQUINARIA ESP	2,278.56	QUINCENAL
14	MENDOZA HERNANDEZ ROBERTO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	OPERADOR DE VEHICULOS SERV PUB	2,779.06	QUINCENAL
15	ROCHA JUAREZ SALVADOR	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	OPERADOR DE VEHICULOS SERV PUB	2,400.25	QUINCENAL
16	LUNA GARCIA ADOLFO	OPERACION DE REDES ZONA ORIEN	SOBRESTANTE	3,070.24	QUINCENAL
17	SOTO GARIBAY FILEMON	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	TECNICO EN FONTANERIA	3,846.57	QUINCENAL
18	MANZO QUINTERO BENITO EDGAR	OPERACION HID. (CARCAMOS)	OPERADOR DE VEHICULOS SERV PUB	2,331.98	QUINCENAL
19	GARCIA CARRILLO GUILLERMO	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	CABO DE CUADRILLA	2,282.45	QUINCENAL
20	MENDOZA ACEVEDO RAFAEL ARMANDO	POZOS Y PLANTAS DE REBOMBEZO	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	2,018.45	QUINCENAL
21	RAMIREZ HERNANDEZ ROQUE	OPERACION HID. (CARCAMOS)	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	2,108.78	QUINCENAL
22	GODOY POBLETE FEIPE DE JESUS	ALCANTARILLADO ZONA NORTE	TECNICO EN SERV DE JARDINERIA	2,116.77	QUINCENAL
23	JARDON TAPIA ABRAHAN	OPERACION HID. (CARCAMOS)	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	2,108.78	QUINCENAL
24	TREJO RAMIREZ ISMAEL	OPERACION DE REDES ZONA CENTR	TECNICO EN FONTANERIA	2,113.20	QUINCENAL
25	TORRES BOLAÑOS SERGIO	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	TECNICO OPERADOR DE MALACATES	2,134.30	QUINCENAL
26	GONZALEZ FIGUEROA LUIS RUBEN	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	JEFE DE AREA	6,749.94	QUINCENAL
27	ONTIVEROS REYES JOSE LUIS	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	ESPECIALISTA OPERATIVO	2,217.23	QUINCENAL
28	TORRES MONROY TOMAS	ALCANTARILLADO ZONA NORTE	ESPECIALISTA OPERATIVO M B	1,798.21	QUINCENAL
29	GARCIA VARGAS JOSE LUIS	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	ESPECIALISTA OPERATIVO	2,141.12	QUINCENAL
30	LOPEZ ROSAS CORNELIO	OPERACION DE REDES ZONA CENTR	ASISTENTE DE FONTANERO	1,904.41	QUINCENAL
31	ARRIOLA BARCENAS AMADOR	POZOS Y PLANTAS DE REBOMBEZO	TECNICO ELECTRICISTA	3,868.20	QUINCENAL
32	GUTIERREZ AGUILAR JOSE LUIS	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	ESPECIALISTA OPERATIVO	4,448.78	QUINCENAL
33	JALOMO MORALES JOSE FRANCISCO	OPERACION HID. (CARCAMOS)	ESPECIALISTA TEC AUTOMOTRIZ	3,286.93	QUINCENAL
34	MOLINA PACHECO JAIME	REHABILITACION DE REDES HIDR.	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	2,108.78	QUINCENAL
35	DELGADO VAZQUEZ GABRIEL	LABORATORIO AGUA LIMPIA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	2,408.90	QUINCENAL
36	RODRIGUEZ CORTEZ ISMAEL	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	ESPECIALISTA OPERATIVO	2,110.55	QUINCENAL
37	LUNA GARCIA JORGE	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	ASISTENTE DE FONTANERO	3,432.27	QUINCENAL
38	CORONA DELGADO JOEL	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	SOBRESTANTE	2,382.12	QUINCENAL
39	GATICA JIMENEZ DANIEL EDGAR	OPERACION HID. (CARCAMOS)	TECNICO OPERATIVO	1,439.81	QUINCENAL
40	SAUCEDO HERNANDEZ ARISTEO FEDERICO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	SOBRESTANTE	2,382.12	QUINCENAL

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

[personal de nueva administracion.pdf](#)

PERSONAL NUEVA ADMINISTRACION					
	Nombre_Completo	DEPARTAMENTO	CARGO	NETO PAGADO	TIEMPO DE PAGO
1	XOCHICALE SANCHEZ RICARDO	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	20032.91	QUINCENAL
2	CONCHA AGUILAR EULOGIO	DIRECCION DE FINANZAS	DIRECTOR DE AREA C	15732.87	QUINCENAL
3	PEREZ RODRIGUEZ DULCE KARINA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE AREA C	15732.87	QUINCENAL
4	PEREZ CENOBIO ELEAZAR	PLANEACION DE PROYECTOS	DIRECTOR DE AREA B	9964.51	QUINCENAL
5	QUINTERO FIGUEROA JULIO	DIRECCION DE OPERACION	DIRECTOR DE AREA B	9964.51	QUINCENAL
6	BOBADILLA MOSA MIRYAM	DIRECCION JURIDICA	DIRECTOR DE AREA C	15703.27	QUINCENAL
7	GOMEZ OLVERA ALEJANDRO	CONTRALORIA INTERNA	COORDINADOR EJECUTIVO B	8533.38	QUINCENAL
8	DIAZ PEREZ JOSE CRUZ	ALCANTARILLADO	SUBDIRECTOR B	9200.77	QUINCENAL
9	BAZALDUA CABEZA MARCELO	INGRESOS	SUBDIRECTOR B	9212.78	QUINCENAL
10	NAVARRO ALFARO LUIS GUILLERMO	EGRESOS	SUBDIRECTOR B	9212.78	QUINCENAL
11	ROMERO SOTO MARIA DEL CARMEN TERESA	EGRESOS	SUBDIRECTOR B	9212.78	QUINCENAL
12	LOPEZ ESPINOSA JULIO	DIRECCION JURIDICA	SUBDIRECTOR B	9212.78	QUINCENAL
13	DE LA ROSA GARCIA OSCAR OMAR	CONTRALORIA INTERNA	COORDINADOR ESPECIALISTA A	6784.97	QUINCENAL
14	GALLARDO MARTINEZ MARINA	DIRECCION DE FINANZAS	COORDINADOR EJECUTIVO C	9004.36	QUINCENAL
15	AVENDAÑO GARCIA SANDRA	RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR EJECUTIVO C	9032.12	QUINCENAL
16	DIAZ MONDRAGON JESUS FERNANDO	PATRIMONIO Y ARCHIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO D	7531.95	QUINCENAL
17	SANTANDER TREJO JOSE ANTONIO	ADQUISICIONES Y ALMACEN	JEFE DE DEPARTAMENTO B	5284.44	QUINCENAL
18	MENDEZ MORALES JOSE ALFREDO	PATRIMONIO Y ARCHIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO B	5284.44	QUINCENAL
19	ZEPEDA CARBAJAL JUAN GABRIEL	OPERACION DE PIPAS	ASESOR ESPECIALIZADO D	4038.53	QUINCENAL
20	GONZALEZ CASTANON CARMEN CECILIA	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO B	5033.42	QUINCENAL
21	HERMOSILLO HERNANDEZ NANCY	DIRECCION GENERAL	ASESOR JURIDICO B	5033.42	QUINCENAL
22	GONZALEZ TRENADO MIRIAM JOCELYN	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO B	5033.42	QUINCENAL
23	MARTINEZ CRUZ ALFREDO	LABORATORIO AGUA LIMPIA	ASESOR ESPECIALIZADO D	4864.98	QUINCENAL
24	TLAMINTZI TLAMINTZI ANTONIO	PLANTA DE TRATAMIENTO	ASESOR ESPECIALIZADO D	4300.96	QUINCENAL
25	SANCHEZ ROMAN MARCO ANTONIO	PLANTA DE TRATAMIENTO	ASESOR ESPECIALIZADO B	4231.77	QUINCENAL
26	ROMERO RAMIREZ IVAN JOHNATAN	AGUA POTABLE	ASESOR ESPECIALIZADO D	4334.22	QUINCENAL
27	VAZQUEZ DE LA CONCHA KARLA GRISELDA	ADQUISICIONES Y ALMACEN	SUBDIRECTOR B	9212.78	QUINCENAL
28	ZARATE OLVERA ADAN	DIRECCION GENERAL	COORDINADOR EJECUTIVO A	5512.87	QUINCENAL
29	SERRANO FLORES MARIA DE LOS ANGELES	DIRECCION DE FINANZAS	RECEPTOR A	6130.82	QUINCENAL
30	PORTILLO GUZMAN SANDRA LIZBETH	DIRECCION DE FINANZAS	RECEPTOR A	9631.8	QUINCENAL
31	HERNANDEZ ALVARADO JUAN CARLOS	DIRECCION DE FINANZAS	RECEPTOR A	3837.48	QUINCENAL
32	LUNA TEXCAHUA MIRELLA XOCHITL	DIRECCION DE FINANZAS	ASESOR ESPECIALIZADO A-1	3337.62	QUINCENAL
33	COLIN MARTINEZ SANDRA	DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	8080.52	QUINCENAL
34	HERMOSO GARCIA JESUS ALBERTO	DIRECCION DE FINANZAS	RECEPTOR A	3616.24	QUINCENAL
35	MEJIA GRACIANO MA. CRISTINA	DIRECCION DE FINANZAS	ASESOR ESPECIALIZADO A-1	3200.17	QUINCENAL
36	ROMERO LOPEZ JANETT	DIRECCION DE FINANZAS	ASESOR ESPECIALIZADO A-1	3300.34	QUINCENAL
37	FERNANDEZ ARREDONDO ANA YURI	DIRECCION DE FINANZAS	ASESOR ESPECIALIZADO A-1	3300.34	QUINCENAL
38	BUENDIA AGUILAR LESLY	DIRECCION DE FINANZAS	ASESOR ESPECIALIZADO D	4300.59	QUINCENAL
39	VILLANUEVA VALERIO ADRIANA IVONNE	DIRECCION DE FINANZAS	ASESOR ESPECIALIZADO A-2	3333.78	QUINCENAL
40	BOTIS RODRIGUEZ MIRIAM LIZBETH	DIRECCION DE FINANZAS	RECEPTOR A	3801.33	QUINCENAL
41	VALERIO LOPEZ NADIA MIRIAM	DIRECCION DE FINANZAS	ASESOR ESPECIALIZADO A-1	3337.62	QUINCENAL
42	MENDOZA PADILLA ALEJANDRA	DIRECCION DE FINANZAS	RECEPTOR A	3800.45	QUINCENAL
43	MILLAN RAMOS SANDRA ROCIO	DIRECCION DE FINANZAS	RECEPTOR A	3837.48	QUINCENAL
44	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR ESPECIALISTA A	6256	QUINCENAL

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

249.pdf



Nezahualcóyotl, Estado de México a 15 de julio de 2013.

P R E S E N T E .

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información identificada con el número de folio **00249/NEZA/IP/2013**, me permito informarle lo siguiente:

A fin de otorgar la respuesta correspondiente, hago de su conocimiento la información emitida por los Servidores Públicos Habilitados competentes para atender su solicitud, siendo la primera de ellos la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quien informa lo siguiente:

"En la Base de Datos de Recursos Humanos del Sistema no se encontró ningún registro con ese apellido".

El Director del IMCUFIDENE NEZAHUALCÓYOTL, mediante oficio IMCUFIDENE/DIR/364/2013, informa:

"Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento en relación al similar NEZ/01204/UTAPM/13, en el que se solicita información del personal que aquí labora, que tenga dentro de sus dos apellidos el de "Vivar", cabe mencionar que en el padrón de IMCUFIDENE, contamos con 30 empleados de confianza, de los cuales ninguno tiene apellido que usted solicita."

Ahora, el Director General del O.D.A.P.A.S. informa mediante oficio ODAPAS/NEZA/DG/1014/13, informa.

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo doy contestación al número de folio 00249 de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, donde solicita los nombres de todos los servidores públicos que laboran en este ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS) así como también su área y cargo a la que están adscriptos y si su pago es quincenal o mensual.

A mejor proveer, se anexan tres archivos digitales adjuntos que contienen la información referida.

El Director de Administración, mediante oficio DA/2706/2013, informa lo siguiente:

"Por medio del presente le envió un cordial saludo, al tiempo que le comunico, que respecto de la solicitud de Información Pública número 00249/NEZA/IP/A/2013 que a la letra dice:

CPM

Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
transparencia@nezahualcovotl.gob.mx

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL**

-“DESEO QUE ME DESGLOSEN EN UN LISTADO LOS NOMBRES DE TODAS LAS PERSONAS QUE LABORAN PARA ESE H. AYUNTAMIENTO QUE TENGAN DENTRO DE SUS DOS APELLIDOS EL DE “VIVAR”, ME DESGLOSEN SU AREA Y SU CARGO, SI COMO SU NETO MENSUAL QUINCENAL.”

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección, se encontró una persona con las características solicitadas.

C. VIVAR HERRERA MIGUEL LEONIDES, con cargo de SUBDIRECTOR en la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, con un salario quincenal de \$8,661.41.”.

No omito hacer mención, que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión correspondiente dentro de plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


TSU: LUZ-ELENA GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

TERCERO. Con fecha diecisésis de julio del año dos mil trece, la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX interpuso el recurso de revisión, sujeto del presente estudio, en contra del acto impugnado y en base a las razones o motivos de inconformidad siguientes:

Cabe destacar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta autoridad advierte que la hoy recurrente señala como acto impugnado: “*NO ME ESTAN PROPORCIONANDO LA INFORMACION QUE SOLICITO.*” (SIC)

No obstante lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el Acto Impugnado es la respuesta del Sujeto Obligado.

Ahora bien, la ahora recurrente expresa como razones o motivos de inconformidad los siguientes:

“*ME DIRIJO A USTEDES, PERSONAL DEL INSTITUTO DEBIDO A QUE EL H. YUNTAMIENTO NO E DA CONTESTACION A LO QUE PEDI, YO FUI CLARA AL SOLICITAR EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE LABORE PARA EL H. YUNTAMIENTO EN DONDE DENTRO DE SUS DOS APELLIDOS SE ENCUENTRE EL DE "VIVAR", Y ME ESTAN DANDO RESPUESTA CON UNOS LISTADOS ENORMES EN DONDE ES EVIDENTE QUE NO SE ATENDIO LA SOLICITUD CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PLANTEO.*” (SIC)

El Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera, en los siguientes términos:

“*Nezahualcóyotl, Estado de México a 01 de agosto de 2013. C. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE*

Recurso de Revisión:	01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente:	Josefina Román Vergara

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS P R E S E N T E. Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a presentar informe justificado respecto de la solicitud de información pública número de folio 00249/NEZA/IP/2013 a la que le recayó recurso de revisión número de expediente 01540/INFOEM/IP/RR/2013, en los siguientes términos: A fin de atender la solicitud de mérito se turno para su atención a los servidores públicos habilitados para tal efecto, quienes en tiempo y forma otorgaron la respuesta correspondiente a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal en Nezahualcóyotl, mismas que fueron hechas del conocimiento del peticionario el día quince de julio del año en curso, es decir, en el tiempo contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos: "Nezahualcóyotl, Estado de México a 15 de julio de 2013. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. P R E S E N T E. Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información identificada con el número de folio 00249/NEZA/IP/2013, me permito informarle lo siguiente: A fin de otorgar la respuesta correspondiente, hago de su conocimiento la información emitida por los Servidores Públicos Habilitados competentes para atender su solicitud, siendo la primera de ellos la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quien informa lo siguiente: "En la Base de Datos de Recursos Humanos del Sistema no se encontró ningún registro con ese apellido". El Director del IMCUFIDENE NEZAHUALCÓYOTL, mediante oficio IMCUFIDENE/DIR/364/2013, informa: "Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento en relación al similar NEZ/01204/UTAIPM/13, en el que se solicita información del personal que aquí labora, que tenga dentro de sus dos apellidos el de "Vivar", cabe mencionar que en el padrón de IMCUFIDENE, contamos con 30 empleados de confianza, de los cuales ninguno tiene apellido que usted solicita.". Ahora, el Director General del O.D.A.P.A.S. informa mediante oficio ODAPAS/NEZA/DG/1014/13, informa. Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo doy contestación al número de folio 00249 de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, donde solicita los nombres de todos los servidores públicos que laboran en este ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS) así como también su área y cargo a la que están adscriptos y si su pago es quincenal o mensual. A mejor proveer, se anexan tres archivos digitales adjuntos que contienen la información referida. El Directo de Administración, mediante oficio DA/2706/2013, informa lo siguiente: "Por medio del presente le envió un cordial saludo, al tiempo que le comunico, que respecto de la solicitud de Información Pública número 00249/NEZA/IP/A/2013 que a la letra dice: -"DESEO QUE ME DESGLOSEN EN UN LISTADO LOS NOMBRES DE TODAS LAS PERSONAS QUE LABORAN PARA ESE H. AYUNTAMIENTO QUE TENGAN DENTRO DE SUS DOS APELLIDOS EL DE "VIVAR", ME DESGLOSEN SU AREA Y SU CARGO, SI COMO SU

Recurso de Revisión:	01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente:	Josefina Román Vergara

NETO MENSUAL QUINCENAL.” Despues de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección, se encontró una persona con las características solicitadas. C. VIVAR HERRERA MIGUEL LEONIDES, con cargo de SUBDIRECTOR en la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, con un salario quincenal de \$8,661.41..” No omito hacer mención, que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión correspondiente dentro de plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente. Sin más por el momento reciba un cordial saludo..” Ahora, en razón de la inconformidad del peticionario con la respuesta emitida, y a fin de justificar que la respuesta emitida fue otorgada en tiempo y forma, me permito hacer de su conocimiento el informe rendido por los servidores públicos habilitados en comento, siendo el primero de ellos el Director del Administración y que a letra dice: “Por medio del presente le envió un cordial saludo, al tiempo que le comunico, que respecto de la solicitud de Información para informe justificado de recurso de revisión 01540/INFOEM/IP/RR/2013 y en relación a la solicitud de información pública número 00249/NEZA/IP/A/2013 que a la letra dice: “-DESEO QUE ME DESGLOSEN EN UN LISTADO LOS NOMBRES DE TODAS LAS PERSONAS QUE LABORAN PARA ESE H. AYUNTAMIENTO QUE TENGAN DENTRO DE SUS DOS APELLIDOS EL DE “VIVAR”, ME DESGLOSEN SU AREA Y SU CARGO, ASI COMO SU NETO MENSUAL QUINCENAL”. Con oficio DA/2506/2013 se dio respuesta a la solicitante en los siguientes términos: “Despues de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección, se encontró una persona con las características solicitadas. C. VIVAR HERRERA MIGUEL LEONIDES, con cargo de SUBDIRECTOR en la DIRECCION DE GOBIERNO, con un salario quincenal de \$8,661.41..” Por lo que manifiestó categóricamente que no se le ofreció un “listado enorme” como lo refiere la solicitante..” Asimismo, el Director de Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) manifiesta: “Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento en relación al similar NEZ/01388/UTAIPM/13, en el que solicita información desglosen en un listado los nombres de todas las personas que laboran para ese H. Ayuntamiento que tengan dentro de sus dos apellidos el de vivar, cabe mencionar que ya se envió contestación a dicha petición con oficio IMCUFIDENE/DIR/363/2013, en el cual se informa que en el padrón de empleados del IMCUFIDENE, ningun integrante cuenta con lo solicitado..” Ahora, por lo que hace al Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Nezahualcoyotl, informa lo siguiente: “Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo y en relación al número de recurso de revisión 1540/INFOEM/IP/RR/2013 a la que recayó la solicitud de información con número de folio 00249/NEZA/IP/2013 de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA MUNICIPAL me permito hacerle de su conocimiento que este servidor público habilitado otorgo la respuesta en tiempo y forma al peticionario, enviando tres archivos adjuntos digitales, proporcionando la lista de servidores públicos que integran este ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, desglosando el área a la que pertenecen y su sueldo quincenal, quedando claro que con ello se le entregó al solicitante la información requerida, por lo que con la respuesta emitida de ninguna manera se agravia al solicitante y si se satisface su requerimiento de información, hago referencia en conformidad al artículo 41 de la Ley de Transparencia que a la letra dice: los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones..” Lo

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

que se hace de su conocimiento a fin de justifica que la información solicitada fue otorgada en tiempo y forma, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.”.

Asimismo, adjuntó el documento siguiente:

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL**

Nezahualcóyotl, Estado de México a 01 de agosto de 2013.

C. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a presentar informe justificado respecto de la solicitud de información pública número de folio 00249/NEZA/IP/2013 a la que le recayó recurso de revisión número de expediente 01540/INFOEM/IP/RR/2013, en los siguientes términos:

A fin de atender la solicitud de mérito se turnó para su atención a los servidores públicos habilitados para tal efecto, quienes en tiempo y forma otorgaron la respuesta correspondiente a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal en Nezahualcóyotl, mismas que fueron hechas del conocimiento del peticionario el día quince de julio del año en curso, es decir, en el tiempo contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

"Nezahualcóyotl, Estado de México a 15 de julio de 2013.

[REDACTED]
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información identificada con el número de folio 00249/NEZA/IP/2013, me permito informarle lo siguiente:

A fin de otorgar la respuesta correspondiente, hago de su conocimiento la información emitida por los Servidores Públicos Habilitados competentes para atender su solicitud, siendo la primera de ellos la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quien informa lo siguiente:

"En la Base de Datos de Recursos Humanos del Sistema no se encontró ningún registro con ese apellido".

El Director del IMCUFIDENE NEZAHUALCÓYOTL, mediante oficio IMCUFIDENE/DIR/364/2013, informa:

"Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento en relación al similar NEZ/01204/UTAIPM/13, en el que se solicita información del personal que aquí labora, que tenga dentro de sus dos apellidos el de "Vivar", cabe mencionar que en el padrón de IMCUFIDENE, contamos con 30 empleados de confianza, de los cuales ninguno tiene apellido que usted solicita.".

Ahora, el Director General del O.D.A.P.A.S. informa mediante oficio ODAPAS/NEZA/DG/1014/13, informa.

CPM

Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
transparencia@nezahualcovotl.aob.mx

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL

Por lo que manifiestó categóricamente que no se le ofreció un "listado enorme" como lo refiere la solicitante.".

Asimismo, el Director de Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) manifiesta:

"Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento en relación al similar NEZ/01388/UTAIPM/13, en el que solicita información desglosen en un listado los nombres de todas las personas que laboran para ese H. Ayuntamiento que tengan dentro de sus dos apellidos el de vivar, cabe mencionar que ya se envió contestación a dicha petición con oficio IMCUFIDENE/DIR/363/2013, en el cual se informa que en el padrón de empleados del IMCUFIDENE, ningun integrante cuenta con lo solicitado.".

Ahora, por lo que hace al Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Nezahualcoyotl, informa lo siguiente:

"Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo y en relación al número de recurso de revisión 1540/INFOEM/IP/RR/2013 a la que recayó la solicitud de información con número de folio 00249/NEZA/IP/2013 de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL me permito hacerle de su conocimiento que este servidor público habilitado otorgo la respuesta en tiempo y forma al peticionario, enviando tres archivos adjuntos digitales, proporcionando la lista de servidores públicos que integran este ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, desglosando el área a la que pertenecen y su sueldo quincenal, quedando claro que con ello se le entregó al solicitante la información requerida, por lo que con la respuesta emitida de ninguna manera se agravia al solicitante y si se satisface su requerimiento de información, hago referencia en conformidad al artículo 41 de la Ley de Transparencia que a la letra dice: los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.".

Lo que se hace de su conocimiento a fin de justifica que la información solicitada fue otorgada en tiempo y forma, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TSU. LUZ-ELENA GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



CPM

Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
transparencia@nezahualcoyotl.gob.mx

Recurso de Revisión:	01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente:	Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **01540/INFOEM/IP/RR/2013** fue turnado a la Comisionada Ponente Josefina Román Vergara, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción IV, 72, 73, 74, 75, 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión:	01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente:	Josefina Román Vergara

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante tuvo conocimiento de la respuesta emitida, toda vez que la recurrente tuvo conocimiento de la respuesta del Sujeto Obligado en fecha quince de julio del año dos mil trece, mientras que el recurso de revisión se presentó vía electrónica el dieciséis de julio del año dos mil trece, esto es al siguiente día hábil.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Tal y como quedó precisado en los resultados de la presente resolución, y previo análisis a la solicitud de acceso a la información, se aprecia que la entonces peticionaria solicitó del Sujeto Obligado un listado de todas las personas con apellido *Vivar* que laboran en el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; en el cual se desglosara el área de adscripción y el cargo que ostentaban, así como la remuneración neta mensual o quincenal.

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

A ese respecto, el Sujeto Obligado respondió y reiteró en su Informe de Justificación, lo siguiente:

1. Que en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl no se encontró ningún registro con el apellido Vivar;
2. Que en el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl existía un personal de treinta empleados de confianza de los cuales ninguno de ellos tenía el apellido solicitado;
3. Por cuanto hacia al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl adjuntó tres archivos mediante los cuales, a su dicho, se daba contestación a la solicitud planteada; y,
4. Que el Director de Administración del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl informó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa dirección, se encontró una persona con las características solicitadas el C. *Vivar Herrera Miguel Leónides*, con cargo de Subdirector en la Dirección de Gobierno, con un salario quincenal de \$8,661.41 (ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 41/100 Moneda Nacional.).

Inconforme con la respuesta, la hoy recurrente interpuso el recurso de revisión de mérito; doliéndose medularmente de que no se le dio contestación a su solicitud; en virtud de que su petición fue clara al requerir el nombre del personal de apellidos Vivar que laboraba en el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, y que se le

Recurso de Revisión:	01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente:	Josefina Román Vergara

daba respuesta mediante listados enormes; por lo que era evidente que no se atendía su solicitud conforme a los lineamientos estipulados.

Bajo ese contexto, este Instituto aprecia que, la hoy recurrente no impugna todos los rubros vertidos como respuesta por parte del Sujeto Obligado; pues únicamente se inconforma con los archivos adjuntos remitidos en la respuesta otorgada, y no así de aquella información marcada con los numerales 1, 2 y 4, mencionada en los párrafos que anteceden. Por tal motivo la respuesta por cuanto hace a dichos rubros queda firme ante la falta de impugnación en específico.

Lo anterior es así, debido a que cuando la recurrente impugna la respuesta del Sujeto Obligado, y ésta no expresa Razón o Motivo de Inconformidad en contra de todos los rubros solicitados, dichos rubros deben declararse atendidos, pues se entiende que la recurrente ésta conforme con la información entregada al no contravenir la misma. Sirve de Apoyo a lo anterior, por analogía la Tesis Jurisprudencial Número 3^a./J.7/91, Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 174,177, que establece lo siguiente:

"REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. *Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente."*

Recurso de Revisión:	01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente:	Josefina Román Vergara

Consecuentemente, la parte de la solicitud que no fue impugnada debe declararse consentida por la recurrente, toda vez que no se realizaron manifestaciones de inconformidad, por lo que no pueden producirse efectos jurídicos tendentes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado ya que se infiere un consentimiento de la recurrente ante la falta de impugnación eficaz. Sirve de sustento a lo anterior por analogía la tesis jurisprudencial número VI.3o.C. J/60, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 176,608 que a la letra dice:

"ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO SE IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO. Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo uso de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no producen efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz."

Así las cosas, es importante señalar que a juicio de esta Autoridad la solicitud de información era clara al referir el listado de personal de apellido Vivar que laboraba en el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por lo que tal requerimiento quedó satisfecho con la respuesta marcada con el numeral 4; al haber sido referido por el Director de Administración del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa dirección, se encontró una persona con las características solicitadas el C. Vivar Herrera Miguel Leónides, con cargo de Subdirector en la Dirección de Gobierno, con un salario quincenal de \$8,661.41 (ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 41/100 Moneda Nacional.).

Recurso de Revisión:	01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente:	Josefina Román Vergara

Lo anterior es así, pues la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl es el área encargada de seleccionar, contratar, capacitar y supervisar al personal de la Administración Pública Municipal. Tal y como puede apreciarse en el artículo 45, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México; que a la letra dice:

***Artículo 45.** La Dirección de Administración tendrá las siguientes atribuciones:*

...

VII. Seleccionar, contratar, capacitar y supervisar al personal de la Administración Pública Municipal, previa autorización del Presidente Municipal y del Ayuntamiento, de acuerdo con los lineamientos vigentes y los que establezca el presente Reglamento..."

(Énfasis añadido.)

Sin embargo, toda vez que el Sujeto Obligado fue más allá y requirió a otras dependencias integrantes de la Administración Pública Municipal, este Instituto, en aras de privilegiar el Derecho de Acceso a la Información Pública constitucional, se avoca al estudio de la Razón o Motivo de Inconformidad hecha valer en contra de la respuesta otorgada por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl; consistente en que no se atendía a su solicitud conforme a los lineamientos planteados pues se le daba contestación mediante listados enormes aun y cuando la recurrente había sido clara en su petición.

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Al respecto, este Órgano garante estima que la Razón o Motivo de Inconformidad vertida por la recurrente es infundada, en virtud de las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

El Sujeto Obligado, por cuanto hace a su Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, envía tres archivos adjuntos en los cuales se aprecia el nombre, departamento, cargo, neto pagado y tiempo de pago de personal sindicalizado, de confianza y de nuevo ingreso. Tal y como se aprecia a continuación.

PERSONAL DE SINDICATO					
	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CARGO	NETO PAGADO	TIEMPO DE PAGO
1	PEREZ GASCA MANUEL	OPERACION HID. (CARCAMOS)	ALBANIL	2,986.09	QUINCENAL
2	MARTINON FIGUEROA PAUL ORDOÑO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	SUPERVISOR	5,423.00	QUINCENAL
3	REYNA VALENCIANO RUBEN	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	SOBRESTANTE	2,887.73	QUINCENAL
4	OLVERA MARIA TERESA	AGUA POTABLE	TECNICO ESPECIALIZADO	4,232.85	QUINCENAL
5	BARRON GARFIAS MARIA GUILLERMINA	AGUA POTABLE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,098.87	QUINCENAL
6	REYNA VALENCIANO ALFONSO	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	OPERADOR PRESION-SUCCION	3,340.74	QUINCENAL
7	JUAREZ CORTES ALFREDO	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	CABO MALACATE	2,280.10	QUINCENAL
8	MORENO CARRILLO MA. ELENA	INTENDENCIA/RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,875.07	QUINCENAL
9	IZQUIERDO HERRERA JOSE GUADALUPE CANDE	POZOS Y PLANTAS DE REBOMBEZO	OPERADOR DE POZO	2,580.78	QUINCENAL

Derivado de lo anterior se aprecia que el Sujeto Obligado remite un listado de personal adscrito a dicho Organismo, listado que contempla a su personal sindicalizado, de confianza y de nuevo ingreso.

Una vez apuntado lo anterior, es importante señalar que la interpretación de esta Autoridad a la Razón o Motivo de Inconformidad es que la ahora recurrente manifiesta que los listados enviados son enormes y que la solicitud versaba en el listado y remuneración de aquellos servidores públicos de apellido Vivar únicamente.

Recurso de Revisión:	01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente:	Josefina Román Vergara

Pese a lo argumentado por la hoy inconforme, debe hacerse constar que los Sujetos Obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, sin que dicha obligación los constriña a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; por lo que obligar a un Sujeto Obligado a realizar un desglose de aquellos servidores públicos que se apelliden Vivar implicaría ir más allá de la Ley. Sirve de apoyo a lo anterior el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.

(Énfasis añadido.)

Además, debe dejarse claro que al haber existido un pronunciamiento por parte del Sujeto Obligado, a fin de dar respuesta a la solicitud planteada, este Instituto no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada, pues no existe precepto legal alguno en la Ley de la Materia que permita que vía recurso de revisión se pronuncie al respecto. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía el criterio 31-10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice:

“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información”

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.”

Por lo antes expuesto, y toda vez que la Dirección de Administración del Sujeto Obligado atendió de manera específica a la solicitud planteada y que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl no esta obligado a procesar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones en la información que proporciona, lo procedente es confirmar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Resulta **PROCEDENTE** el recurso pero infundada la Razón o Motivo de Inconformidad hecho valer por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por tal motivo **SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO** en términos del considerando TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución, así como que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y

Recurso de Revisión: 01540/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

COMISIONADA

COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO

JOSEFINA ROMÁN VERGARA

COMISIONADO

COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

BCM/CBO.